



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE DON RONNY ALEJANDRO YEBER ABATO.**

DECRETO N° 179

CHILLAN VIEJO, 29.01.2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24/09/2004 que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia, en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

El llamado a licitación a través del Portal Chilecompra N° 3671-12-LE09.

DECRETO :

1.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de enero del 2009, suscrito con don **RONNY YEBER ABATO**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.724.250-1, quien deberá apoyar la gestión audiovisual de la Municipalidad.

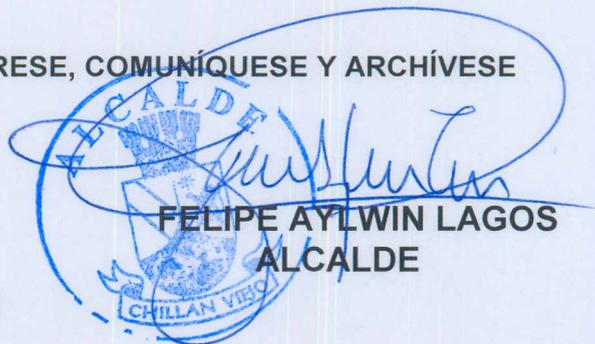
2.- Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá entre el 29 de Enero y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan al 31 de diciembre de 2009.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **2104004** "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FBCH/PAQ/ycg
DISTRIBUCION:

Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**,
Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 29 de Enero de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte don **RONNY ALEJANDRO YEBER ABATO**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.724.250-1, Diseñador Gráfico, domiciliado en Chillán, Calle Florinda Lagos N° 264, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Don **RONNY ALEJANDRO YEBER ABATO** deberá apoyar la gestión audiovisual de la Municipalidad

SEGUNDO : Las tareas que desarrollará don **RONNY ALEJANDRO YEBER ABATO** serán instruidas por el Director de Desarrollo Comunitario, dirección a la cual depende.

TERCERO: La Municipalidad pagará los honorarios de \$ 8.452.000.-, divididos en 12 estados de pagos, desglosados de la siguiente manera:

El 06 de febrero se pagará la suma de \$ 704.333.- (Setecientos cuatro mil trescientos treinta y tres pesos), incluido impuestos, en la Dirección de Administración y Finanzas, previa emisión de a lo menos con tres días de anticipación de la Boleta a Honorarios, debiendo el Sr. Director de Desarrollo Comunitario certificar el cumplimiento de la función encomendada.

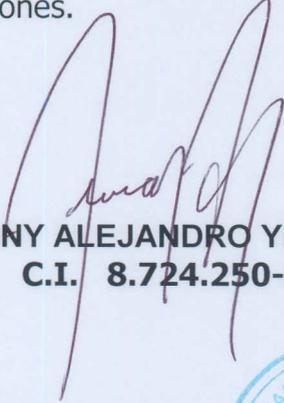
El 27 de Febrero se pagará la suma de \$ 704.333.- (Setecientos cuatro mil trescientos treinta y tres pesos), incluido impuestos, en la Dirección de Administración y Finanzas, previa emisión de a lo menos con tres días de anticipación de la Boleta a Honorarios, debiendo el Sr. Director de Desarrollo Comunitario certificar el cumplimiento de la función encomendada.

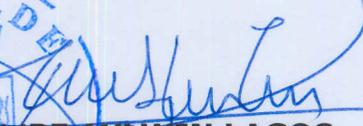
De Marzo a Diciembre se pagará la suma de \$ 704.333.- (Setecientos cuatro mil trescientos treinta y tres pesos), incluidos impuestos, dentro de los últimos cinco días de cada mes, en la Dirección de Administración y Finanzas, previa emisión de a lo menos con tres días de anticipación de la boleta a honorarios, debiendo el Sr. Director de Desarrollo Comunitario certificar el cumplimiento de la función encomendada.

CUARTO : El presente contrato se iniciará el 29 de Enero mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009. El Sr. Yever Abato deberá realizar un ingreso municipal de \$ 10.000.-, el cual garantiza Fiel cumplimiento de Contrato.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que don **RONNY YEBER ABATO**, deba ausentarse de la ciudad por motivo de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 10 de la E.M. y devolución de pasajes. Además, tendrá derecho a 15 días de Feriado Legal, 6 días de Permisos con remuneraciones y también a Licencias Médicas.

SIXTO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que don **RONNY YEBER ABATO**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.


RONNY ALEJANDRO YEBER ABATO
C.I. 8.724.250-1


FELIPE AYLEWIN LAGOS
ALCALDE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FAL/UAV/FBCH/PAQ/ygc